



Al contestar cite el No. 2015-01-402480

Tipo: Salida Fecha: 03/10/2015 02:00:22 PM  
Trámite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LI  
Sociedad: 830130045 - INGENIERIA Y SERVICI Exp. 74782  
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS  
Destino: 890903937 - BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-013217

## AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

### Sujeto del Proceso

Ingeniería y Servicios Ambientales Isa Internacional Ltda.

### Asunto

Acepta Subrogación

### Proceso

Reorganización

### Expediente

74782

#### I. ANTECEDENTES

1. Por medio de escrito 2015-01-238840 de 25 de mayo de 2015, Hilmy Orduz Barrera solicitó ser reconocida como acreedora dentro del proceso de reorganización de la sociedad Ingeniería y Servicios Ambientales Isa Internacional Ltda. en reorganización, en atención al pago que realizó en su calidad de avalista de la sociedad a Corpbanca, dentro del proceso que cursó en el Juzgado 40 Civil del Circuito.
2. En atención a la solicitud realizada, a través del Oficio 425-070063 de 26 de mayo de 2015 solicitó al Banco Corpbanca certificación sobre el pago de la obligación en comento, en la que se indicara si el mismo corresponde a la obligación reconocida en el acuerdo a favor de esa entidad.
3. Mediante escrito 2015-01-283518 de 22 de junio de 2015, el Banco Corpbanca certificó que Hilmy Orduz Barrera, en calidad de avalista de la empresa Ingeniería y Servicios Ambientales Isa Internacional Ltda. suscribió un acuerdo de pago respecto de las obligaciones de la empresa y canceló la suma acordada, quedando sin saldos pendientes con dicha entidad, y que tal acreencia que se ejecutaba en el Juzgado 40 Civil del Circuito.
4. Mediante escrito 2015-01-284409 de 23 de junio de 2015, Carlos Eduardo Borrero Flores, presentó renuncia al poder conferido por Corpbanca, toda vez que se realizó subrogación de la acreencia en favor de la avalista Hilmy Orduz Barrera.
5. A través de Oficio 425-087579 de 7 de julio de 2015, se solicitó indicar el valor pagado con el fin de reconocer la pretendida subrogación.
6. Se radicó el escrito 2015-01-316575 de 13 de julio de 2015, en el cuál se allegó soporte de la consignación y carta del banco aceptando el acuerdo, por el pago total de las obligaciones por quince millones de pesos (\$15.000.000).

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a lo resuelto por este Despacho, entre otros en autos 400-013186 y 400-013184 de 2015, se ordenará la incorporación al expediente concursal.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de insolvencia,

**RESUELVE**

Incorporar al expediente concursal los instrumentos de cesión o subrogación para conocimiento de los sujetos del proceso y del auxiliar de la justicia.

**Cúmplase,**



**NICOLÁS POLANÍA TELLO**  
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD:ACTUACIONES